



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: MONITORIO<sup>1</sup> de COLWAGEN S.A.S. contra TRANSFORMA  
RECICLAJE INDUSTRIAL S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2021-01154-00<sup>2</sup>.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane<sup>3</sup> la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Apórtese los documentos -facturas de venta- Nos. F-001-00000030310-001; F-001-00000030804-001; F-001-00000030867-001; F-001-00000031165-001; F-001-00000031504-001; F-001-00000032060-001, en formato PDF las cuales permitan una correcta visualización.

2.- Se reconoce personería para actuar para actuar en representación del extremo actor al Dr. **OSCAR ROSALES NIETO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.790.862 y de tarjeta profesional No. 309.966 del C.S.J., quien a su vez es abogado inscrito en CUBEROS CORTÉS GUTIERREZ ABOGADOS S.A.S., apoderada general de la sociedad demandante.

**Notifíquese,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO  
No. 57 **hoy** 31 de mayo 2021.  
La secretaria,  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89400cd672d5e08fa4d82c522010abd544053fe79e0c4b0d5abc358bee3ac3a9  
Documento generado en 26/05/2021 02:19:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.